



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

01 MAR 2021

Recibido..... 830

Exp. N°..... 42195 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias a fin de elaborar, en el marco del contexto sanitario, un protocolo de acompañamiento afectivo y psicológico destinado a adolescentes y jóvenes que desempeñen un rol activo en instituciones sociales, culturales y deportivas.

Sergio J. Basile
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El pasado 6 de febrero, por distintos medios periodísticos, comunicaron el fallecimiento del futbolista uruguayo Santiago "Morro" García: el jugador se suicidó en su apartamento radicado en Mendoza, Argentina, a raíz de que sufría una fuerte depresión.

El suicidio es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS)¹ como el acto deliberado de quitarse la vida. Su prevalencia y los métodos utilizados varían de acuerdo a los diferentes países. Desde el punto de vista de la salud mental, los y las adolescentes poseen vulnerabilidades particulares, por su etapa del desarrollo. La adolescencia es una categoría construida socialmente utilizada para nombrar el período que va de la niñez a la adultez. Suele caracterizarse a este período como una etapa de pleno desarrollo y grandes cambios. Sin embargo, la adolescencia no es vivida de la misma manera por todas las personas, está determinada por factores sociales, económicos y culturales².

Según la OMS, unas 800 mil personas se suicidan cada año, lo que representa una tasa estimada de 11,4 muertes por cada 100 mil habitantes. Las muertes por propia voluntad representan la segunda causa de fallecimientos entre los jóvenes de entre 15 a 29 años, después de los accidentes de tránsito. Se estima que sólo alrededor del 25% de quienes intentan quitarse la vida necesitan o buscan atención médica, según el documento "Prevención del Suicidio. Un instrumento para los profesionales de los medios de comunicación", publicado por OMS³.

Las últimas cifras de suicidio en la Argentina aportadas por la Dirección de Estadísticas e Información en Salud (DEIS), que depende del Ministerio de Salud de la Nación, son del año 2014 e indican que en ese año se produjeron 3.340 defunciones por suicidio en la población general. La

1 <https://www.who.int/es/campaigns/world-mental-health-day>

2 <https://www.unicef.org/argentina/media/1536/file/Suicidio.pdf>

3 https://www.who.int/mental_health/media/media_spanish.pdf



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

tasa de mortalidad por suicidio fue de 7,8 por cada 100.000 habitante en 2014. En coincidencia con las tendencias internacionales, la mayor cantidad de muertes por suicidio se presentó entre los adolescentes y adultos jóvenes, con 976 fallecimientos en el grupo de 15 a 24 años. Esto representa una tasa de 13,8 fallecidos por suicidio por cada 100.000 habitantes. En 2014 bajó la cantidad de suicidios en los adultos mayores en comparación con una década atrás. Pero al mismo tiempo creció la tasa de suicidios en adolescentes y adultos jóvenes en comparación con 2004.

En cuanto a nuestro ordenamiento jurídico, encontramos la Ley Nacional de Prevención del Suicidio (N.º 27.130/2015)⁴, que tiene como objetivo la disminución de la incidencia y prevalencia del suicidio, a través de la prevención, la asistencia y la posvención, que son las acciones destinadas a trabajar con el entorno de la persona que se quitó la vida para evitar nuevos eventos. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud de la Nación que debe elaborar protocolos de atención y emergencia; crear un registro con información estadística sobre suicidios cometidos e intentos; desarrollar programas de capacitación, campañas y recomendaciones a los medios de comunicación para el abordaje responsable de las noticias vinculadas a estos actos.

La norma agrega que en el caso de intento de suicidio de niño, niña o adolescente, *"es obligatoria la comunicación, no denuncia, a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia o la autoridad administrativa de protección de derechos del niño que corresponda en el ámbito local, así como también que todas las personas que, en el marco de la asistencia haya tomado conocimiento de la situación de un paciente que ha intentado suicidarse, estarán obligadas a la confidencialidad de la información"*.

Otro de sus puntos destacados es que obras sociales, prepagas y otros agentes que ofrezcan servicios médicos deberán brindar cobertura asistencial a quienes hayan intentado suicidarse y a sus familias, así como también al núcleo familiar del suicida.

4 (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=245618>)



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

También debe considerarse la Ley Nacional de Salud Mental (N.º 26.657)⁵ que protege a la población del trato discriminatorio. A su vez, la norma intenta evitar que se asocie el padecimiento mental con la peligrosidad, la incapacidad y con un estado permanente.

Es por ello que, a través del presente proyecto de comunicación, solicitamos al Ejecutivo Provincial que elabore, en el marco del contexto sanitario, un protocolo de acompañamiento afectivo y psicológico destinado a adolescentes y jóvenes que desempeñen un rol activo en instituciones sociales, culturales y deportivas.

La vulnerabilidad que ha dejado de manifiesto esta pandemia de Covid-19 en este sector y actividad ha sido más que evidente y hemos desarrollado distintas instancias legislativas al respecto, como el Gobierno de la Provincia ha tenido que atender innumerables situaciones de estrés y depresión marcado por el aislamiento y la poca vinculación social.

Debido a la situación mundial de pandemia, atravesamos tiempos difíciles y somos concientes de que aún queda un largo trecho por enfrentar, pero en ese camino debemos seguir apostando a la constitución de políticas públicas que acompañen a aquellos sectores vulnerables: expertos en salud mental sostienen que la soledad puede ser contraproducente para el estado anímico del ser humano y muchos están pasando esta situación especial de manera solitaria.

Entendemos que el Ejecutivo Provincial debe implementar una línea de acción que anticipe estas situaciones y establezca el acompañamiento a la sociedad para contar con una mejor convivencia que seguramente redundará en una mejor calidad de vida.

Consideramos imperioso otorgar centralidad a las instituciones sociales, culturales y deportivas que hacen un culto de la inclusión y la relación humana, que en reiteradas ocasiones se hacen eco de las falencias de distinta índole afectan al normal desarrollo en sus actividades.

5 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/175977/norma.htm>



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

**Sergio J. Basile
Diputado Provincial**